

dad, en calle Consistorio, número 15, el día 22 de Febrero de 2006, a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente 23 de Febrero a la misma hora y mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los siguientes acuerdos adoptados por esta Junta General:

- a) Punto segundo «Renovación de Consejeros» de la sesión de diecinueve de Mayo de 2003.
- b) Punto primero «Aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2003» de la sesión de Veinticinco de Junio de 2004.
- c) Punto segundo «Nombramiento de Consejero» de la sesión de veintiocho de Julio de 2003.
- d) Punto primero «Cese y nombramientos de Consejeros» de la sesión de cuatro de marzo de 2005.

Segundo.—Ratificación y subsanación del punto primero «Cese, ratificación y nombramiento de Consejeros» de la sesión de veintiocho de Julio de 2003.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Aprobación del Acta por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Podrán asistir los titulares de acciones que estén inscritas en el Registro correspondiente de la Sociedad con cinco días de antelación y siempre que posean por lo menos diez acciones. A estos efectos, los accionistas minoritarios podrán agruparse y otorgar su representación a un solo accionista.

En el domicilio social se hallan a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Jerez de la Frontera, 24 de enero de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Pilar Sánchez Muñoz.—4.317.

MUNDIAL PARK ATRACCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 52/05 y número de ejecución 167/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julio Horcajo Martín, contra Mundial Park Atracciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 9 de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Mundial Park Atracciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 9.351,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de enero de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—3.414.

NUEVO GRAN CASINO DEL KURSAAL DE SAN SEBASTIÁN, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Nuevo Gran Casino del Kursaal de San Sebastián, Sociedad Anónima» celebrada en su domicilio social, el 12 de enero de 2005, acordó por unanimidad modificar el objeto social y, en consecuencia, el artículo 2.º de sus Estatutos sociales que quedará, en adelante, provisto de la siguiente redacción:

«Artículo 2.º: La Sociedad tiene por objeto:

A) En el ámbito del País Vasco:

1. La explotación de la autorización de un casino de juego de conformidad con la Ley 4/1991 de 8 de noviem-

bre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Decreto 304/1993 de 23 de noviembre del Gobierno Vasco, de planificación de la instalación de casinos de juego y el Decreto 331/1994 de 28 de julio, del Gobierno Vasco por el que se regulan los requisitos de las empresas titulares de autorizaciones de casino y las normas que supletoria y subsidiariamente sean de aplicación.

2. La prestación y explotación de servicios de bar y restaurantes, salas de estar, de fiestas y espectáculos, así como la explotación de juego de bingo en casino y juego de casino, virtual y en tiempo real, a través de redes informáticas, asociados a la autorización administrativa terrestre aludida en apartado precedente y cuantos otros juegos de suerte, envite, azar y asimilados, el ordenamiento jurídico permita explotar y organizar a un casino de juego autorizado por la administración pública competente.

Los servicios de bar y restaurante, sala de estar, fiestas y espectáculos que se aluden en el párrafo precedente, son los de condición complementaria de la autorización de casino a que se contrae el artículo 2.1. c del Decreto 331/1994, de 28 de julio del Gobierno Vasco.

3. La participación accionarial en otras sociedades explotadoras de casinos de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 304/1993, de 23 de noviembre del Gobierno Vasco, sobre la planificación de la instalación de casinos de juego y en su caso en los términos en que la legislación sucesora de esta última posibilite y faculte, incluso la explotación y tenencia directa de la licencia de otros casinos y sus respectivos capitales al ciento por ciento.

B) En el ámbito del Territorio Común y de Navarra:

1. La explotación de la autorización de casinos de juego de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en este ámbito y en particular con el Reglamento de Casinos de Juego aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

2. La prestación y explotación de servicios de bar, restaurante, salas de estar, de espectáculos o de fiestas, de teatro y cinematógrafo, salas de convenciones, salas de conciertos, sala de exposiciones, piscina e instalaciones gimnásticas o deportivas y establecimientos de compras o cualesquiera otros juegos que el ordenamiento jurídico permita abarcar con la autorización administrativa de casino de juego correspondiente.

Todos los servicios enunciados en el párrafo precedente se inscriben en la previsión normativa contenida en el artículo 3.º del Reglamento de Casinos de Juego aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, con el carácter de complementarios de casino de juego y respectiva autorización.

3. La participación accionarial, incluso al ciento por ciento, en otras sociedades explotadoras de casinos de juego en los términos prevenidos en el artículo 4.º h) de la Orden de 9 de enero de 1979 del Ministerio del Interior aprobatoria del Reglamento de Casinos de Juego.

C) En el ámbito internacional:

1. La explotación, directa o indirecta, de la autorización de casinos de juego de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias que resultaran de aplicación.

2. La prestación y explotación de servicios complementarios en medida de los que el ordenamiento jurídico de aplicación permita abarcar, según y en su caso, al ámbito de actuación concedido por mor de las autorizaciones correspondientes, y en particular y en previsión de su ejercicio, los relativos al ocio, hostelería y explotación de complejos residenciales».

San Sebastián, 29 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado, don Miguel Ortiz-Cañavate López.—3.955.

NUON ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Anuncio de cambio de denominación social

La Junta General de Socios celebrada el día 28 de diciembre de 2005 acordó, por unanimidad, el cambio de la

denominación social actual por la de Neo Desa, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.

Sevilla, 9 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Luis López Montenegro.—3.273.

PAGOMENDI, S. L. (Sociedad absorbente)

INMEMPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Pagomendi, S. L., e Inmempa, S.L., celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Pagomendi, S.L., de la mercantil Inmempa, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, aumentará su capital en la cuantía que proceda. Los efectos contables de Fusión se producen a partir del 31 de agosto de 2005, todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2005 y al Proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 19 de enero de 2006.—El Administrador solidario de Pagomendi, S. L., Francisco Javier Pagola Mendieta.—3.720. 2.ª 1-2-2006

PARQUE CAÑÓN DEL ÁGUILA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TIENDAS ÁGUILA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Parque Cañón del Águila, Sociedad Limitada, y Tiendas Águila, Sociedad Limitada, de fecha 30 de noviembre de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de Tiendas Águila, Sociedad Limitada, por Parque Cañón del Águila, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 2006.—Consejero Delegado, Miguel Escudero del Castillo.—3.124.

y 3.ª 1-2-2006

PIZARRAS OS VALES, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Pizarras Os Vales S.A., celebrado el 27 de Enero

de 2006, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el Martes día 14 de Marzo de 2006 a las quince horas, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 15 de Marzo, en segunda, de ser necesario, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y en su caso, autorización para la adquisición de las acciones ofertadas por dos socios o, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para su adquisición por la propia sociedad, y de los acuerdos complementarios que en cada caso sean procedentes, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos relacionados con los puntos del orden del día, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

O Barco de Valdeorras, 27 de enero de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, David Arias Blanco.—4.316.

PORTAL ESPAOCIO, S. L.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Portal Espacio, S. L.», de fecha 17 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	2.611,05
Pérdidas	9.388,95
Total activo	12.000,00
Pasivo:	
Capital	12.000,00
Total pasivo	12.000,00

Platja d'Aro (Girona), 17 de enero de 2006.—El Liquidador, Vicenç Arqués Gil.—3.290.

PRETIR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, en la avenida Moscatel, 24 (Hotel Zenit Conde de Orgaz), el día 6 de marzo de 2006, a las 18 horas, en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la gestión de los administradores, referidas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Propuesta de los administradores de reparar un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidadores, aprobando el balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto.

Cuarto.—Facultad para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, de solicitar su entrega o envío gratuito.

Madrid, 16 de enero de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Luis Zamora Barrio.—3.957.

RM LABORATORIS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

RM DIGITAL LABORATORIS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades mercantiles RM Laboratoris, Sociedad Limitada y RM Digital Laboratoris, Sociedad Limitada, celebradas el día 18 de enero de 2006, han acordado por unanimidad la escisión parcial de RM Laboratoris, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la unidad de negocio de fotografía digital a favor de la entidad mercantil RM Digital Laboratoris, Sociedad Limitada quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial suscrito en fecha 30 de septiembre de 2005 por el Órgano de Administración de ambas sociedades y depositado en el registro Mercantil de Barcelona con fecha 4 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Granollers, 19 de enero de 2006.—Los administradores únicos de RM Laboratoris, Sociedad Limitada (sociedad escindida parcialmente) y de RM Digital Laboratoris, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión), Germán Genzor Irún, Vicente Gómez Cherta.—3.204. y 3.ª 1-2-2006

ROCAMAR, S. A. (Sociedad absorbente)

GEDILCADOL TÉCNICA, S. A. VALEMCINTE ASOCIADOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Rocamar, Sociedad Anónima; Gedilcadol Técnica, Sociedad Anónima, y Valemcinte Asociados, Sociedad Limitada, han acordado su fusión mediante la absorción por la primera sociedad de las otras dos. Asiste a los accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Rocamar, Sociedad Anónima, modifica su objeto social, que queda así: La sociedad tendrá por objeto social exclusivo el arrendamiento de viviendas en territorio español.

En Madrid, 18 de enero de 2006.—Don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administrador único de Rocamar, Sociedad Anónima, y Valemcinte Asociados, Sociedad Limitada, y don Adriano Jiménez Gómez, Administrador único de Gedilcadol Técnica, Sociedad Anónima.—3.007.

y 3.ª 1-2-2006

SALTADERO, S. A. (Sociedad absorbente)

ARGOS Y TENERIFE, S. A. RAINHILL TENERIFE, S. A. ALGUINIO REDONDO, S. A.

HAYCOCK, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 11 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2005 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Saltadero, Sociedad Anónima» de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 31 de octubre de 2005.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2005. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de enero de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Manuel Raimundo Martín Luis, Manuel Frías Navalón.—3.167.

y 3.ª 1-2-2006

SANTANDER US DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de obligaciones series 6 y 7 febrero 2006

Santander US Debt, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, Madrid 28660 hace pública, mediante el presente anuncio, las emisiones de obligaciones series 6 y 7 por importe nominal para la serie 6 de mil cuatrocientos millones (1.400.000.000) de dólares estadounidenses y para la serie 7 de seiscientos millones (600.000.000) de dólares estadounidenses, que corresponden a un total de catorce mil (14.000) obligaciones para la serie 6 y de seis mil (6.000) obligaciones para la serie 7, de cien mil (100.000) dólares estadounidenses de valor nominal cada una, representadas por títulos nominativos. Las presentes emisiones de obligaciones se realizan en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de Santander US Debt, Sociedad Anónima, Unipersonal, de fecha 30 de enero de 2006, y por el del Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de emisión para las dos series: 100 por ciento.

Período de suscripción para las dos series: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercan-